

**VALDEMORILLO****OFERTAS DE EMPLEO**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2009 se ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el procedimiento selectivo convocado para cubrir tres plazas de Policía Local, como funcionarios de carrera, según las correspondientes bases específicas de la convocatoria publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 13, de fecha 16 de enero de 2009, y bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 22 de octubre de 1997). De conformidad con lo establecido en dichas bases y a tenor de lo dispuesto en el artículo 71, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que se puedan presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

La lista completa provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal calificador, a los efectos pertinentes de conocimiento, recusación en su caso, y todos los demás efectos previstos en las bases, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Corporación para su examen durante el plazo indicado.

Valdemorillo, a 22 de mayo de 2009.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(02/6.537/09)

**VALDEMORILLO****CONTRATACIÓN**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de mayo de 2009, ha acordado la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato de gestión del servicio público educativo de la escuela infantil "Las Eras", de Valdemorillo, situada en la calle Eras, de Valdemorillo, procedimiento abierto, trámite ordinario, en el cual la selección del contratista se hará atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa según varios criterios de adjudicación que se detallarán más adelante, así como el inicio del expediente de contratación correspondiente y la apertura del período para presentación de proposiciones.

El contenido esencial de esta contratación a tenor de dichos pliegos y demás documentación de referencia se indica en extracto a continuación:

Objeto de contrato: es objeto del presente contrato la gestión del servicio público de la escuela infantil citada de la Red Pública de la Comunidad de Madrid, situada en Valdemorillo, calle Eras Cerradas, según se describe en el apartado 1 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y definido en el pliego de prescripciones técnicas relativo al contrato de referencia, en el que se especifican las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta y, en su caso, en el proyecto de explotación.

Duración del contrato: será desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2011. El presente contrato será susceptible de prórrogas si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo estas obligaciones para el contratista. El tiempo máximo de duración de cada prórroga será de 3 años, sin que el plazo total del contrato incluidas las prórrogas sea superior a la duración establecida en el artículo 254 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Régimen Económico: la entidad adjudicataria percibirá, por cada plaza ocupada durante el período de liquidación que corresponda, una cantidad igual a la suma de la cuota de escolaridad y la cuota de horario ampliado (hasta tres horas), en función de su uso para cada una de las plazas, fijadas en su proposición económica. Dicha cantidad será aportada de la siguiente manera:

1. La entidad adjudicataria deberá facturar directamente a los usuarios el importe de la cuota de escolaridad (siete horas) y, en función de su uso, de horario ampliado, establecidas anualmente para

cada curso escolar por la Comunidad de Madrid mediante acuerdo de precio público. En ningún caso las cantidades facturadas a los usuarios por estos conceptos podrán ser diferentes de las establecidas en dicho acuerdo.

2. Complementariamente, la entidad adjudicataria recibirá de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Valdemorillo, en la proporción que corresponda, una cantidad igual a la diferencia entre la suma del importe fijado por la entidad gestora en su propuesta para las cuotas de escolaridad (siete horas) y de horario ampliado (hasta tres horas) y la suma de las cantidades recibidas de los usuarios por dichos conceptos en virtud de lo establecido en el acuerdo de precio público.

Los pagos mensuales complementarios realizados por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemorillo, como pagos estimados a cuenta, se ajustarán económicamente al finalizar cada curso escolar con una liquidación completa de los ingresos reales de cuotas de los usuarios y las incidencias en las mismas que se hayan producido a lo largo del respectivo curso escolar respecto a las cuotas de coste establecidas en el contrato de gestión.

Igualmente, la entidad adjudicataria percibirá de los usuarios el importe por ella ofertado en su proposición económica en concepto de comedor escolar siempre que sea de cuantía igual o inferior al precio privado de comedor escolar aprobado para cada curso por la Consejería de Educación. Asimismo, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemorillo, en la proporción que corresponda, aportarán a la entidad gestora la diferencia entre el precio establecido anualmente, con carácter general, para el comedor escolar de los centros públicos de la Comunidad de Madrid y el precio establecido para dicho servicios por la entidad gestora, siempre y cuando este sea superior.

La entidad adjudicataria podrá percibir de los usuarios cualesquiera otras cantidades correspondientes a actividades y servicios de carácter complementario y voluntario que se realicen fuera del horario escolar, incluyendo, en su caso, horario ampliado superior a las tres horas. En ningún caso, la Comunidad de Madrid ni el Ayuntamiento de Valdemorillo aportarán a la entidad gestora cantidad alguna por dichas actividades y servicios.

Garantías: provisional, 9.000 euros, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; definitiva, será la equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 del mismo texto legal antes mencionado.

Capacidad para contratar. Clasificación del contratista requerida: están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera según el apartado a) del artículo 64 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales) y su solvencia técnica según el artículo 68 en relación con el apartado e) del artículo 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (títulos académicos y profesionales de la entidad gestora y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato), y no afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de dicho texto legal como prohibitivas para contratar.

Presentación de proposiciones: las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valdemorillo, en mano, en horas de nueve a catorce, y/o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos, en días de oficina, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Formalidades y documentación: los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por sí mismos o persona que los represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos al número de referencia y la denominación del contrato al que liciten, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la entidad y su correspondiente número de identificación fiscal o código de identificación fiscal. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres a presentar son los siguientes: el sobre número 1, que es el de la "Documentación